

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO número 17/10/18 por el que se modifica el Diverso 647 por el que se establece la organización y funcionamiento de las comisiones internas de administración de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

OTTO RENÉ GRANADOS ROLDÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 17 y 38, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracciones IX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública prevé como facultades indelegables del Secretario establecer las comisiones internas que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la Secretaría, así como designar a los representantes de la citada dependencia en las comisiones en que ésta participe y establecer los lineamientos conforme a los cuales estos representantes deban actuar;

Que con fecha 16 de agosto de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 647 por el que se establece la organización y funcionamiento de las comisiones internas de administración de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, en el cual se prevé que las referidas comisiones tienen por objeto apoyar a los Titulares de los órganos desconcentrados en los ámbitos programático-presupuestales, de evaluación y de coordinación institucional, a fin de contribuir al logro de sus objetivos y metas, alineados al Plan Nacional de Desarrollo y programas derivados del mismo, en términos de lo dispuesto en la Ley de Planeación;

Que mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación con fechas 14 de noviembre de 2013, 23 de julio y 31 de octubre de 2014, respectivamente, se crearon la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, el Tecnológico Nacional de México y la Coordinación General @prende.mx, con el carácter de órganos desconcentrados de esta Secretaría;

Que por virtud del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se transformó en la Secretaría de Cultura y le fueron adscritos los órganos desconcentrados: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Instituto Nacional del Derecho de Autor, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México y Radio Educación;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017 se reformó el diverso por el que se creó la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, a través del cual se actualizó la denominación de dicho órgano desconcentrado por la de Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a fin de hacerla acorde con la reforma Constitucional en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicada el 29 de enero de 2016 en el referido órgano de difusión;

Que con fechas 8 de febrero de 2016, 23 de marzo de 2017 y 16 de enero de 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, mismos que tuvieron, entre otros propósitos, actualizar la estructura orgánica de dicha dependencia, así como fortalecer las facultades y atribuciones de diversas unidades administrativas que la conforman para cumplir el mandato de garantizar la calidad de la educación, y

Que en razón de lo anterior, resulta necesario modificar el referido Acuerdo número 647 con el propósito de actualizar los órganos desconcentrados adscritos a esta dependencia, así como a los servidores públicos que presidirán, en suplencia del Secretario de Educación Pública, sus comisiones internas de administración, por lo que he tenido a bien a expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 17/10/18 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO 647 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ÚNICO.- Se modifica el artículo Cuarto del Acuerdo número 647 por el que se establece la organización y funcionamiento de las comisiones internas de administración de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, para quedar como sigue:

“**CUARTO.-** La presidencia de las Comisiones Internas de Administración corresponde al Titular de la Secretaría de Educación Pública y se designa con el carácter de primer suplente y, en caso de ausencia de éste, como segundo suplente, a los siguientes servidores públicos:

ÓRGANO DESCONCENTRADO	PRIMER SUPLENTE	SEGUNDO SUPLENTE
Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Subsecretario de Educación Básica	Director General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia	Director General Adjunto de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia
Instituto Politécnico Nacional	Subsecretario de Educación Superior	Director General de Educación Superior Universitaria
Universidad Pedagógica Nacional	Subsecretario de Educación Superior	Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación
Universidad Abierta y a Distancia de México	Subsecretario de Educación Superior	Director General de Educación Superior Universitaria
Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación	Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación
Coordinación General @prende.mx	Subsecretario de Educación Básica	Director General de Materiales Educativos
Tecnológico Nacional de México	Subsecretario de Educación Superior	Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

En caso de ausencia simultánea de los suplentes primero y segundo, el Secretario de Educación Pública designará a otro servidor público de la dependencia que cuente con un nivel mínimo de Director General Adjunto.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los titulares de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública llevarán a cabo las acciones que resulten necesarias para adecuar, en su caso, la integración de sus respectivas Comisiones Internas de Administración conforme a lo previsto en el presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2018.- El Secretario de Educación Pública, **Otto René Granados Roldán.-** Rúbrica.